

ORDENANZA N° 1.247 – OTORGANDO SUBSIDIO A LA COMISION DE AMIGOS DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAPADORES DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICIA.-

C. Deliberante 17 de Agosto de 2.006

VISTO:

La solicitud de un subsidio no reintegrable interesado por la comisión de Amigos de Bomberos Zapadores de la Jefatura Departamental de Tala, para la compra de una autobomba nueva para nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público la antigüedad, desgaste y permanentes reparaciones de la autobomba que se usa actualmente y que dificulta el pronto auxilio en los casos de siniestros ocurridos tanto en el centro como en las zonas alejadas;

Que es deber y atribución de las corporaciones municipales adoptar medidas y precauciones para prevenir incendios, por lo que resulta ajustado a la normativa vigente y además necesario colaborar en la adquisición que se menciona, con un aporte de pesos diez mil, en dos cuotas iguales, pagaderas a partir de la aprobación de la presente ordenanza de modificación presupuestaria, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento ejecutivo a otorgar un subsidio no reintegrable por la comisión de amigos del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Jefatura Departamental de Policía Tala, para la compra de una autobomba nueva.-

ARTÍCULO 2º): Fijase el monto del subsidio mencionado en el Art. 1º) en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) pagaderos en dos cuotas iguales, la primera a partir de la aprobación del presente proyecto de Ordenanza y la segunda cuando las disponibilidades financieras lo permitan.-

ARTÍCULO 3º): Autorízase a efectuar las modificaciones del Presupuesto que resulten necesarias para atender el pago del subsidio que se otorga por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-